

**DIEGO ALONSO RAMIREZ PINEDA
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO

_____, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de _____, con cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi firma, que para efectos del presente documento se denominará EL MANDANTE, Y DIEGO ALONSO RAMÍREZ PINEDA, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.070.346 expedida en Manizales, abogado titulado, en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 152.160 del Consejo Superior de la Judicatura, quien para efectos de presente contrato se denominará EL MANDATARIO, de otra parte, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regula por las cláusulas que a continuación se indican y por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia:

PRIMERA: EL MANDATARIO se obliga de manera independiente a prestar asesoría al MANDANTE, en los siguientes asuntos: adelantar, promover, tramitar y llevar hasta su terminación ACCIÓN DE GRUPO consagrada en el artículo 88 de la Constitución Nacional y reglamentada por la Ley 472 de 1998, contra NACION - RAMA JUDICIAL – JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES –, para procurar la obtención de la INDEMNIZACIÓN por los daños y perjuicios causados a mi patrimonio con ocasión de la imposición de la medida cautelar en contra de la continuación de la construcción del proyecto tierra viva ubicado en el sector la aurora de Manizales.

SEGUNDA: EL MANDANTE cancelará, como contraprestación, por concepto de honorarios, la suma de: el 18% del valor resultante de la indemnización otorgada en decisión de cierre.

TERCERA: EL MANDATARIO se obliga Obrar con diligencia en los asuntos encomendados, absolver las consultas que le formule EL MANDANTE, a través del vocero de comité de clientes establecido.

CUARTA: EL MANDANTE se obliga Cancelar los honorarios de la manera pactada en la cláusula segunda, suministrar al MANDATARIO toda la información que requiera para el normal desempeño de la labor contratada, a suscribir los poderes y entregar la información en el sitio indicado a través de los voceros del comité de clientes.

QUINTA: El presente contrato se celebra por el tiempo necesario para llevar hasta su culminación la labor encomendada, sin embargo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado dando aviso escrito a la otra con un término de 15 DÍAS, de igual forma como es facultad del apoderado sustituir el poder, de tal circunstancia se dará aviso oportuno a los voceros del comité de clientes.

**DIEGO ALONSO RAMIREZ PINEDA
ABOGADO
UNIVERSIDAD LIBRE
ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO**

SEXTA: Confidencialidad. Las partes se obligan a mantener absoluta reserva sobre todos los conocimientos, actividades e informaciones que adquiera y ejerza en la ejecución del presente contrato, por lo tanto, la información y actividades que conozca y ejerza o haya sido facilitada por cualquier medio para la debida ejecución del mismo.

SÉPTIMA: El canal de comunicación se deberá realizar a través del comité de clientes, con el fin de que la información se encuentre centralizada y sea una sola.

En señal de conformidad se suscribe el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, por las partes intervinientes, el día _____ del mes de _____ de 2019.

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. N° _____ de _____

MANDANTE

DIEGO ALONSO RAMÍREZ PINEDA

C.C. No 16.070.346 expedida en Manizales

T.P 152.160 de C.S.J

MANDATARIO